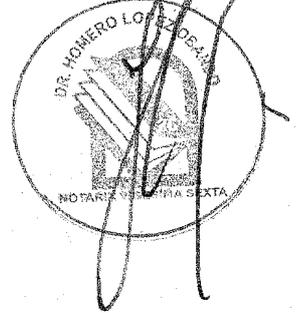




DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTE INTERNACIONAL CONSOLIDADO
Y MARITIMO DE CARGA GONDRAND S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 4 COPIAS)

M.R.

Reforma. Gondrand.02

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, NUEVE (09) de ENERO del dos mil siete, ante mí doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece el Ingeniero EDUARDO NICOLAY CHÁVEZ PALACIOS, en su calidad de Gerente General de la compañía TRANSPORTE INTERNACIONAL CONSOLIDADO Y MARITIMO DE CARGA GONDRAND S.A., según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se agrega como habilitante a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en ésta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su

documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de Reforma, de Estatuto de la compañía **TRANSPORTE INTERNACIONAL CONSOLIDADO Y MARÍTIMO DE CARGA GONDRAND S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes estipulaciones. **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a celebrar la presente escritura pública el señor Ingeniero Eduardo Nicolay, Chávez Palacios, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil casado, hábil y capaz para contratar y obligarse, en su calidad de Gerente General de la compañía **TRANSPORTE INTERNACIONAL CONSOLIDADO Y MARÍTIMO DE CARGA GONDRAND S.A.**, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.** La compañía **TRANSPORTE INTERNACIONAL CONSOLIDADO Y MARITIMO DE CARGA GONDRAND S.A.** fue constituida mediante escritura celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el día dieciséis (16) de marzo de mil novecientos noventa y ocho (1998). La escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el siete (07) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998). **DOS.** Mediante escritura pública celebrada el diez (10) de mayo del dos mil uno (2001), ante Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



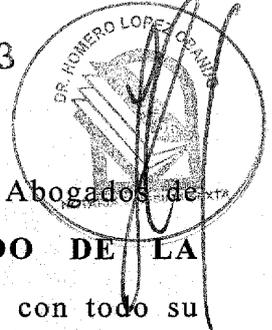
Cevallos, la compañía aumentó su capital social y reformó su estatuto social. Dicha escritura fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el cuatro (04) de diciembre del dos mil uno (2001). **TRES.** Mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve (29) de octubre del dos mil tres (2003), ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dieciocho (18) de marzo del dos mil cuatro (2004), la compañía aumentó su capital social y reformó su estatuto social. **CUATRO.** La Junta General Accionistas de la Compañía TRANSPORTE INTERNACIONAL CONSOLIDADO Y MARÍTIMO DE CARGA GONDRAND S.A. en la sesión celebrada el día veinte y tres (23) de noviembre del dos mil seis (2006), resolvió Reformar el Estatuto, aumentando actividades al objeto social, con el siguiente texto: "La compañía prestará además servicios de courier, en el ámbito nacional e internacional; envío, expedición y recepción de correspondencia, cartas, tarjetas postales, diarios, publicaciones periódicas, libros, folletos y otros impresos, paquetes y sacas en general." **TERCERA. REFORMA DEL ESTATUTO.** El compareciente declara que, conforme fue resuelto en la sesión de la Junta General, se reforma el Estatuto de la Compañía, agregando en el objeto social, las actividades de mensajería o courier; por lo tanto el **ARTÍCULO TRES, OBJETO**, dirá: "El objeto principal de la compañía es el de prestar servicios de transporte nacional e internacional, aérea y marítima como consolidadores y desconsolidadores de carga; Renta de bodegaje para contenedores, cuartos fríos, en sí el

manipuleo de carga para productos perecibles y no perecibles, realizar trámites de exportación (FUE) y de importación (DIU); Asesoramiento en el empaque de productos para comercialización con el exterior. La compañía prestará, además, servicios de courier en el ámbito nacional e internacional; envío, expedición y recepción de correspondencia, cartas, tarjetas postales, diarios, publicaciones periódicas, libros, folletos y otros impresos, paquetes y sacas en general. Además podrá dedicarse a la actividad mercantil, como mandataria, mandante, agente y/o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías. En general, la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarias y convenientes para su cumplimiento. La Compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades contempladas en el artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, ni a actividades incompatibles con su objeto social o prohibidas por la ley.”

CUARTA. CUANTÍA: La cuantía de este instrumento, es por su naturaleza, indeterminada. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás frases de estilo para asegurar la validez del presente instrumento. Firmado Abogado Leonel González Andrade, portador de la matrícula profesional número nueve



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

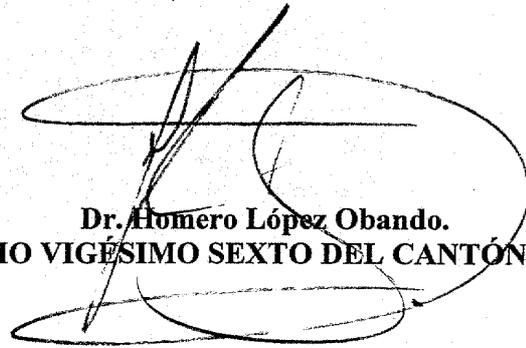


mil cuatrocientos noventa y siete del colegio de Abogados de Pichincha".- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Ing. Eduardo Nicolay Chávez Palacios
c.c. 1407801807-



Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



Ticsa
TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA S.A.



Quito, D.M., 29 de Julio del 2.005

Señor Ingeniero
Eduardo Nicolay Chávez Palacios
Ciudad

Estimado Ingeniero Chávez:

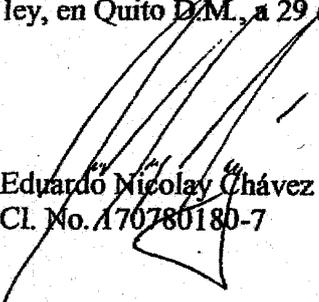
Por la presente tengo a bien informar a Usted que el Directorio de la Compañía Transporte Internacional Consolidado y Marítimo de Carga GONDRAND S.A., en sesión celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad reelegirle Gerente General de la Compañía, por el período estatutario de dos años a contarse desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. En tal calidad usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Transporte Internacional Consolidado y Marítimo de Carga GONDRAND S.A. fue constituida el 16 de marzo de 1.998, ante el Notario Tercero del Cantón Quito y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 07 de agosto de 1.998.

Muy atentamente,


Leyla Irina Chávez Palacios
SECRETARIA

Acepto el cargo de Gerente General de Transporte Internacional Consolidado y Marítimo de Carga GONDRAND S.A. y me comprometo a ejercerlo con sujeción a la ley, en Quito D.M., a 29 de Julio del 2.005.


Eduardo Nicolay Chávez Palacios
C.I. No. A70780180-7

Certifico que la anterior firma del Ingeniero Eduardo Nicolay Chávez Palacios es la que usa en todos sus actos públicos y privados. El señor Ingeniero Eduardo Nicolay Chávez Palacios ha sido reelegido Gerente General de la Compañía, cuyo nombramiento anterior fue inscrito el 07 de Agosto del 2.003.


Leyla Irina Chávez Palacios
SECRETARIA

PARTE DE GRUPO ATLAS

Av. 6 de Diciembre S/N y Los Cedros • Edificio Grupo Atlas, Oficina N° 1.
Teléfonos.: (593-2) 248 1930 • (593-2) 248 5375 • e-mail: ticsa@interactive.net.ec
Quito-Ecuador

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **8443** del Registro e Nombramientos Tomo **136** Quito, a **7 SEP 2005**



REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten signature]
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 17 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a **09 ENE 2007**

DR. HOMERO LOPEZ OSANBO
NOTARIO PUBLICO



IMPAGADO EN BLANCO

000005



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE INTERNACIONAL CONSOLIDADO Y MARÍTIMO DE CARGA GONDRAND S.A.

En Quito, Distrito Metropolitano, el 23 de noviembre del 2006, siendo las 10h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. 6 de diciembre y los Cedros, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía **TRANSPORTE INTERNACIONAL CONSOLIDADO Y MARÍTIMO DE CARGA GONDRAND S.A.**: Ing. Eduardo Nicolay Chávez Palacios, Leyla Irina Chávez Palacios y Bertha María Guerrero Orlando.

En vista de que se encuentra presente la totalidad del capital social y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, los presentes acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Universal de accionistas, con el fin de tratar el siguiente orden del día.

PUNTO ÚNICO: Reforma de de estatuto social.

Preside la Junta Bertha María Guerrero Orlando y actúa como Secretario Ad-Hoc la señorita Silvana Baca Rassa.

Al resolver el PUNTO ÚNICO del orden del día, la Junta resuelve de manera unánime, reformar el objeto social de la compañía, incrementando las actividades y servicios de mensajería o courier a su giro ordinario de negocios, con el siguiente texto: *La compañía prestará además servicios de courier, en el ámbito nacional e internacional; envío, expedición y recepción de correspondencia, cartas, tarjetas postales, diarios, publicaciones periódicas, libros, folletos y otros impresos, paquetes y sacas en general.*

Como consecuencia de lo acordado se reforma el ARTÍCULO TRES del estatuto social, el mismo que dirá:

"ARTÍCULO TRES: OBJETO.- El objeto principal de la compañía es el de prestar servicios de transporte nacional e internacional, aérea y marítima como consolidadores y desconsolidadores de carga; Renta de bodegaje para contenedores, cuartos fríos, en sí el manipuleo de carga para productos perecibles y no perecibles, realizar trámites de exportación (FUE) y de importación (DIU); Asesoramiento en el empaque de productos para comercialización con el exterior.

La compañía prestará, además, servicios de courier en el ámbito nacional e internacional; envío, expedición y recepción de correspondencia, cartas, tarjetas postales, diarios, publicaciones periódicas, libros, folletos y otros impresos, paquetes y sacas en general.

Además podrá dedicarse a la actividad mercantil, como mandataria, mandante, agente y/o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras.

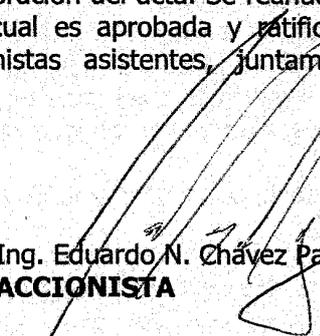
Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías. En general, la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento.

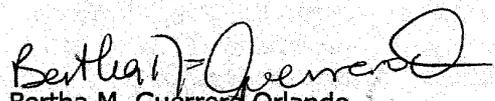
La Compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades contempladas en el artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, ni a actividades incompatibles con su objeto social o prohibidas por la ley.

Los accionistas autorizan al Gerente General de la compañía para otorgar, la escritura pública de reforma de estatuto, así como a realizar todos los actos necesarios para su perfeccionamiento.

Por cuanto se ha agotado el orden del día, se declara terminada la sesión a las 11h30. Se concede un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Se reanuda la sesión y el Secretario da lectura a la presente acta, la cual es aprobada y ratificada en total unanimidad. Para constancia firman los accionistas asistentes, juntamente con el Presidente y Secretaria Ad-Hoc que certifica.


Leyla Irina Chávez Palacios
ACCIONISTA


Ing. Eduardo N. Chávez Palacios
ACCIONISTA

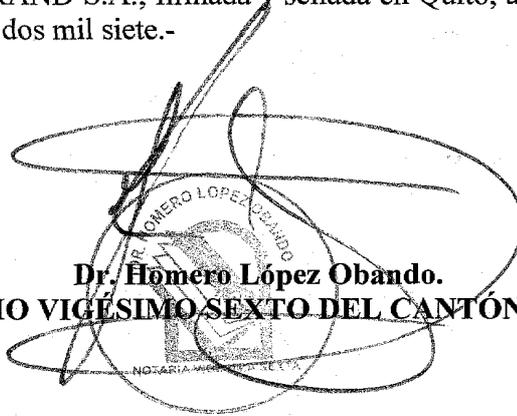

Bertha M. Guerrero Orlando
PRESIDENTE- ACCIONISTA


Silvana Baca Rassa
SECRETARIA AD-HOC

Se otor-

00.0.06

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE INTERNACIONAL CONSOLIDADO Y MARITIMO DE CARGA GONDRAND S.A.; firmada y sellada en Quito, a los once días del mes de Enero del dos mil siete.-



Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



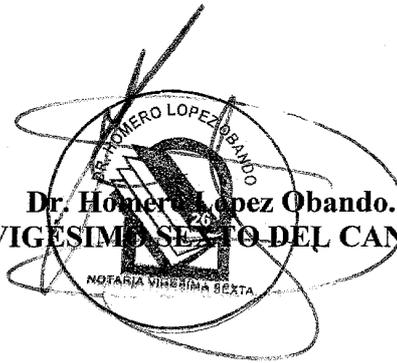


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

0005-07

M.R.
ZÓN: Mediante resolución número 07.Q.IJ.000517, dictada el dos de Febrero del dos mil siete, por el Economista Gilberto Novoa M., Intendente de Compañías de Quito Encargado, resuelve APROBAR la reforma de estatutos de la compañía TRANSPORTE INTERNACIONAL CONSOLIDADO Y MARITIMO DE CARGA GONDRAND S.A., en los términos constantes en la presente escritura.- Tomé nota al margen de la respectiva matriz de Reforma de Estatuto; de la mencionada compañía, para los fines legales consiguientes.- Quito, a cinco de Febrero del dos mil siete.-

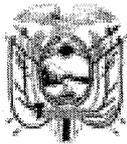
Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



NOTARIA
TERCERA

ZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución número 07.Q.U.000517, de fecha dos de febrero del dos mil siete, emitida por el Economista Gilberto Novoa M, Intendente de Compañías de Quito (E), tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la compañía TRANSPORTE INTERNACIONAL CONSOLIDADO Y MARÍTIMO DE CARGA GONDRAND S.A., celebrada dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la Aprobación de la reforma de estatutos de la Compañía TRANSPORTE INTERNACIONAL CONSOLIDADO Y MARÍTIMO DE CARGA GONDRAND S.A., en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a siete de febrero del dos mil siete.—

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000019



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. QUINIENTOS DIECISIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 02 de febrero de 2.007, bajo el número **0514** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1969** del Registro Mercantil de siete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 2740 vta., Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**TRANSPORTE INTERNACIONAL CONSOLIDADO Y MARÍTIMO DE CARGA GONDRAND S.A.**", otorgada el nueve de enero del año dos mil siete, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **009163**.- Quito, a dieciséis de febrero del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-

Raúl Caybor Secaira
DR. RAÚL CAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-





11
12